



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA, incoada por AGROPECUARIA CHAHIN HERMANOS S.A.S., contra ORLANDO RAFAEL RODRIGUEZ Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite correspondiente. Sírvasse Proveer.

Soledad, mayo 17 de 2023.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICACIÓN: 2022-00047-00

DEMANDANTE: AGROPECUARIA CHAHIN HERMANOS S.A.S.

DEMANDADO: ORLANDO RAFAEL RODRIGUEZ Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el expediente de la referencia, se observa que dentro del mismo y a través de auto de fecha 22 de septiembre de 2.022, se designó a la doctora YESENIA PATRICIA MOLINA GUZMAN como Curadora Adlitem, para representar a los demandados ORLANDO RAFAEL RODRIGUEZ SARMIENTO, ÁNGEL AUGUSTO RODRIGUEZ VALENCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Ahora bien, la referida curadora adlitem, a través de escrito de la fecha, enviada por el correo institucional del Juzgado, renuncia del cargo de curadora, fundamentando su petición en la incompatibilidad para continuar desempeñando el cargo, en virtud de nombramiento en la RAMA JUDICIAL como Auxiliar Administrativo Grado 03, el cual fue aceptado.

En ese orden de ideas, este estrado judicial, considera admisible las razones dadas por la curadora y se debe relevar del cargo y designar un nuevo curador adlitem, para representar a los demandados ORLANDO RAFAEL RODRIGUEZ SARMIENTO, ÁNGEL AUGUSTO RODRIGUEZ VALENCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS, a quien se le fijará como gastos medio salario mínimo legal vigente, que serán sufragados por la parte demandante.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

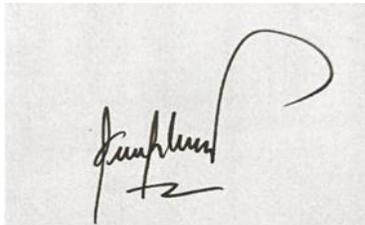
RESUELVE:

PRIMERO: Relevar del cargo de Curador Adlitem dentro del presente proceso a la doctora YESENIA PATRICIA MOLINA GUZMAN, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: NOMBRAR como Curador Adlitem, a la doctora MARBEL HENRIQUEZ RODRIGUEZ, para representar a los demandados ORLANDO RAFAEL RODRIGUEZ SARMIENTO, ÁNGEL AUGUSTO RODRIGUEZ VALENCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000,00), correspondientes a medio salario mínimo legal vigente, como lo estipula el artículo 364 del C.G.P., que serán sufragados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodríguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2b6042f75d49ae3b5cd80ca5d9b459404e05c22ff9ee85c8d31c50a5b33970**

Documento generado en 17/05/2023 03:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>